Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXV | Buenos Aires, miércoles 30 de enero de 1957 | Número 18.327

CREASE UNA EMPRESA DEL ESTADO DENOMINADA DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS

DECRETO-LEY Nº 766 - Bs. As., 23 de enero de 1957

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Aeronáutica y, CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del gobierno surgido de la Revolución Libertadora, en materia de industrialización del país, es dejar libradas a la actividad privada todas aquellas industrias que el Estado tomara a su cargo y actualmente no considera imprescindible mantener bajo su dirección, a no ser por razones de interés para la defensa nacional, o por otras que hagan conveniente su oficialización; Que con ese concepto, se estima llegado el momento de transferir en venta al orden privado, algunas de las fábricas integrantes de Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.); Que, en otro sentido, importa mucho a la Nación hacer el mayor esfuerzo posible en procura de una rápida y actualizada evolución de su industria aeronáutica, que sufre hoy en la Argentina un período de estancamiento, siendo Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.) el establecimiento que mejor está preparado para lograr tales propósitos, por el volumen y capacidad técnica del personal nacional y extranjero y la maquinaria de que dispone; Que, asimismo, Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.) ha recibido fondos en forma de subsidios y préstamos, en este último caso con el aval de la Nación (Ley Nº 14.283), que conjuntamente con el patrimonio que le fuera transferido por Decreto Nº 6.191/52, proveniente del Instituto Aerotécnico, destinó a la producción automotriz terrestre en su gran mayoría y a su fomento, desplazando así la posibilidad de dar un gran impulso a la industria aeronáutica, como surge que fué la intención al ser dictado el mencionado Decreto; Que por sobre las razones precedentemente enumeradas, lo fundamental es destacar el imperativo de recuperar sin dilaciones para la Nación, en forma exclusiva y efectiva, la conducción de su industria aeronáutica y la consecuente producción de aviones militares y civiles, que satisfagan las necesidades del país, y aún las de exportación, en la medida de lo posible, evitando inversiones en moneda extranjera; Que es, por tanto, indispensable cambiar la orientación que se había impreso a Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.), asignando, a la vez, al organismo que lo sustituirá un carácter acorde con su finalidad principal, vinculada a la defensa nacional; Que el Gobierno Nacional debe prestar su apoyo a una industria que, como la aeronáutica, es indispensable fomentar con todos los medios financieros posibles, por depender de esa ayuda el desarrollo gradual de una producción tan costosa; Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 6.191 de fecha 28 de marzo de 1952.

Art. 2º — Créase una Empresa de Estado, dependiente del Ministerio de Aeronáutica a los fines previstos en el Decreto Nº 5.883|55, reglamentario de la Ley 13.653 (t. o. 1955) sobre régimen legal de funcionamiento de las Empresas del Estado, que se denominará Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas, la que tendrá a su cargo todas las tareas que desarrolla el Estado Nacional relativas a la investigación, estudio, proyecto, fabricación, reparación, comercialización y distribución de productos utilizados o a utilizar en el orden aeronáutico, tanto en su aspecto civil como militar, así como aquellas actividades que, al margen de dichas tareas, constituyan un aporte al mejor desarrollo y fortalecimiento de la industria aeronáutica. Además, formará parte de su misión específica establecer, coordinar y promover con su acción directa e indirecta, así como con la de los correspondientes organismos del Estado, la producción de materias primas que se utilicen principalmente en la industria aeronáutica.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas se constituye sobre la base de ex-Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.), quedando integrada con el personal, gabinetes, talleres, fábricas y restantes instalaciones o dependencias, con todos sus bienes, derechos y obligaciones, así como también con los organismos vinculados a sus actividades técnicas o industriales que le sean incorporados.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas será administrada por un Directorio designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministro de Aeronáutica, que se constituirá de la siguiente forma: un Presidente que a la vez desempeñará las funciones de Director General y siete vocales. Del total de los ocho miembros, tres serán Oficiales Superiores de Aeronáutica, uno de los cuales podrá ser el Cuartel Maestre General. Los miembros del Directorio durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas a transferir en venta, mediante el procedimiento de la licitación pública o privada, las fábricas de productos no aeronáuticos cuya enajenación considere conveniente dicho organismo.

Al efectuarse las referidas ventas deberá contemplarse en los pliegos de condiciones la posibilidad de que el personal integrante de las fábricas a vender, pase a formar parte de las entidades privadas que las compren, siendo obligación del mismo aceptar su incorporación a ellas salvo quienes manifiesten expresamente su voluntad de no continuar al servicio de otro empresario, en cuyo caso la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas tampoco estará obligada a proporcionarle empleo. Asimismo, deberá procurarse que los contratos vigentes con ex-Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.) a la fecha de la concertación de las respectivas operaciones, continúen a cargo de los compradores de las Fábricas que se vendan a la industria privada.

Art. 6º — La transferencia a que se refiere el artículo anterior, se efectuará con la maquinaria y los instrumentos, materiales, equipos y demás bienes que la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas considere que no sean necesarios para encarar la futura producción aeronáutica. Asimismo podrá ser transferida la producción en curso a la fecha de la venta.

Art. 7º — El Directorio de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas convendrá con las autoridades del Banco Industrial de la República Argentina, la posibilidad de cesión a favor de los compradores de fábricas, del crédito que el mencionado Banco mantiene con ex-Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.), como forma de pago proporcional a las sumas en que se fijen los precios de venta de aquéllas, liberándose así a la citada Dirección Nacional del compromiso de pago frente al Banco por el importe correspondiente.

Art. 8º — A los ciento veinte (120) días de la promulgación del presente Decreto-Ley, se cerrarán las operaciones contables de ex-Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.); el inventario y balance general a esa fecha determinará el patrimonio y estado económico financiero original de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas.

Art. 9º — Autorízase a los Ministerios de Hacienda y de Aeronáutica a convenir de común acuerdo con el Banco Industrial de la República Argentina, la transferencia a la Nación del saldo de la deuda que ex-Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.) mantiene a la fecha con el nombrado Banco.

Art. 10. — Dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha del presente Decreto-Ley, el Ministerio de Aeronáutica elevará al Poder Ejecutivo el Estatuto Orgánico de la Empresa que se crea.

Art. 11. — Hasta tanto se apruebe el Estatuto Orgánico a que se refiere el artículo precedente, la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas continuará funcionando con el mismo régimen legal por el cual se ha gobernado hasta la fecha ex-Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.), en todo lo que no se oponga al presente Decreto-Ley.

Art. 12. — La Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas será administrada, hasta el momento en que se constituya su Directorio, por las mismas autoridades que dirigían a ex-Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I.A.M.E.).

Art. 13. — Modifícase el artículo 9 de la Ley 13.653 (t. o. 1955), agregando a continuación de las palabras, servicio público, "o la realización de actos o contratos vinculados con la defensa nacional".

Art. 14. — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica, Ejército, Marina, Hacienda y Comercio e Industria.

Art. 15. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en el Boletín Aeronáutico Público y archivo.

ARAMBURU — Isaac Rojas — Julio C. Krause — Arturo Ossorio Arana — Teodoro Hartung — Eugenio A. Blanco — Rodolfo Martínez

Para Reactivación Económica y Obras Públicas se Entregan Diversas Sumas a las Provincias

DECRETO - LEY Nº 769.

Buenos Aires, 23 de enero de 1957.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la conferencia de Ministros de Hacienda reunida en esta Capital durante el mes de diciembre último aprobó la entrega a las Provincias de una parte de los recursos provenientes del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, para que los Estados locales puedan atender sus propios planes de reactivación económica; Que tal temperamento se fundamenta en la circunstancia de que los problemas inmediatos que afrontan las provincias exceden, por su magnitud, sus posibilidades financieras, debiendo en tal situación extremarse los medios de que pueda valerse el Gobierno de la Nación, para que esos problemas puedan tener adecuada solución, en bien de la economía general del país; Que los estudios realizados al respecto por los Ministerios de Hacienda e Interior demuestran la conveniencia de llevar a la práctica la medida a que se ha hecho referencia, adoptando para la distribución de esos fondos un régimen que concilie los distintos puntos de vista expuestos en la citada conferencia; Que el Consejo de Administración del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional ha prestado su conformidad para que se entregue a las provincias, con cargo al Fondo, la suma de seiscientos millones de pesos, para atender la realización de sus planes de reactivación económica y, preferentemente, de obras públicas; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Consejo de Administración del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional, quien rendirá cuenta al Tribunal de Cuentas de la Nación, la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 600.000.000), la que se afectará a los fondos ingresados a la cuenta "Fondo de Restablecimiento Económico Nacional", a que se refiere el artículo 8º del Decreto número 10.357|56.

Art. 2º — El Consejo de Administración del Fondo de Restablecimiento Económico Nacional entregará a cada una de las provincias que se detallan a continuación, con cargo al presente decreto - ley, las sumas que en cada caso se indican:

Provincias	m$n.
Buenos Aires	109.997.265,88
Catamarca	19.110.047,84
Córdoba	35.380.724,53
Corrientes	22.057.416,25
Chaco	23.425.837,33
Chubut	21.621.326,06
Entre Ríos	26.553.656,86
Formosa	20.688.995,21
Jujuy	20.628.844,85
La Pampa	20.719.070,42
La Rioja	19.831.852,37
Mendoza	28.508.544.07
Misiones	20.628.844.85
Neuquén	20.839.371.17
Río Negro	20.403.280.94
Salta	20 222.829.80
San Juan	21.666.438,33
San Luis	19.095.010,25
Santa Cruz	17.967.190.70
Santa Fe	45.771.701.98
Santiago del Estero	20.794.258,37
Tucumán	24.087.491.44
Total	600.000.000.00

Art. 3º — Los importes cuya entrega autoriza el artículo anterior deberán ser aplicados por las provincias a financiar sus propios planes de recuperación económica y, preferentemente, a la realización de obras públicas.

Art. 4º — El presente decreto - ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Interior, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Eugenio A. Blanco. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Es Acordada Personería Gremial al Sindicato de Industrias Químicas y Explosivas

RESOLUCION M. Nº 112 D. N. T. — Bs. As., 20|9|56

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato de Industrias Químicas y Explosivas, en el Expediente Nº 4.426/53, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un Sindicato cuyos afiliados se desempeñan como obreros y empleados de ambos sexos de industrias químicas y explosivas que trabajan dentro del radio de acción del mismo; Que desde el 21 de noviembre de 1944 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto 23.852/45, Ley Nº 12.921; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Industrias Químicas y Explosivas", con sede en la calle Monteagudo 385 del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de sindicato cuyos afiliados se desempeñan como obreros y empleados de ambos sexos de industrias químicas y explosivas que trabajan dentro del radio de acción del mismo, teniendo como zona de actuación el Partido de Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Industrias Químicas y Explosivas" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Migone

ESTATUTOS

CAPITULO 1º

DENOMINACION

Artículo 1º — Considerando que los obreros por su sola acción individual, no podrán jamás constituirse en un ser capaz de defender sus propios derechos frente al capital, el personal de Cartuchería Orbea Argentina, que en Asamblea General Constituyente realizada el 21 de noviembre de 1944 declaró constituída la sociedad de Obreros de Materias Explosivas, resuelve denominarla a partir del 11 de julio de 1952, Sindicato de Industrias Químicas y Explosivas cuya sede social estará constituída en el Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el cual será integrado por todos los obreros y empleados de ambos sexos de Industrias Químicas y Explosivas, que trabajan dentro del radio de acción del mismo.

PROPOSITOS

Art. 2º — Esta Organización Sindical, tendrá por propósitos:

a) Vincular a los trabajadores de Industrias Químicas y Explosivas, conforme a la última parte del primero;
b) Exigir el cumplimiento de las leyes y contratos vigentes, y procurar la ampliación de los mismos, a medida que la acción Sindical lo permita, los que deberán tener como base la protección de las fuerzas del trabajo;
c) Representar y defender ante las autoridades que correspondan los intereses profesionales, tanto colectivos como individuales, de sus afiliados;
d) Colaborar con el Estado, como órgano técnico y consultivo en el estudio de los problemas que se relacionan con la profesión que ejercen los afiliados, y propender a la elevación sindical, moral y cultural de los mismos;
e) Procurar la unión entre todos los afiliados y a que éstos se ayuden y sostengan recíprocamente, en todos aquellos propósitos lícitos, que no contradigan los presentes estatutos;
f) Propender a la realización de sus objetivos, mediante la organización de sus afiliados manteniendo una organización apta, consciente y unificada capaz de llevar a cabo los fines a ella encomendados;
g) El Sindicato de Industrias Químicas y Explosivas, no podrá intervenir en cuestiones políticas, ideológicas, ni religiosas; tampoco podrá intervenir en actos de esta naturaleza, pero podrá participar, en actos donde se defiendan los derechos de los trabajadores, y conmemoraciones patrióticas.

Art. 3º — Todo afiliado al Sindicato tendrá derecho a participar activamente en las reuniones, asambleas como también tendrá derecho al voto en las mismas. Podrá ser miembro de comisiones siempre que reuna los requisitos señalados por aparte y en el capítulo correspondiente. Gozará asimismo de los beneficios que pueda el Sindicato suministrar a sus asociados con los fondos aportados por los mismos, como ser asistencia médica gratuita, etc., desde el mismo día de su afiliación.

Art. 4º — Cuando un socio quedare exonerado o suspendido de su empleo, se deberán indagar las causas del hecho, a cuyo efecto la Comisión Directiva realizará todas las actuaciones que juzgue convenientes. Si ésta constatare que la exoneración o suspensión es injustificada, se le pasará una ayuda, por el monto y tiempo que determine la Comisión Directiva. El afiliado deberá devolver el importe recibido durante el tiempo que estuvo exonerado o suspendido, en caso de cobrar su jornal.

CAPITULO 2º

Art. 5º — Los afiliados serán admitidos por la Comisión Directiva, previa solicitud escrita, firmada y acompañada de fotografías, en formularios que facilitará la Organización. La Comisión Directiva podrá, previa justificación al Delegado General del establecimiento donde trabaje el solicitante, rechazar a todo aquel que a su juicio haya sufrido pena infamante, o difamado o injuriado a la Organizacion sindical, o que hubiese adoptado actitudes perjudiciales a los intereses de la Institución.

Todos los trabajadores de Industrias Químicas y Explosivas, que no hayan sido aceptados como afiliados del Sindicato, tendrán derecho:

a) Apelar ante una Asamblea General;
b) En caso de que existieran divergencias, entre la Comisión Directiva y la Asamblea General de fábrica, será dilucidada la cuestión en una Asamblea General de afiliados.

OBLIGACIONES

Art. 7º — Los afiliados del Sindicato abonarán en calidad de cuota mensual, las cantidades que fijen las Asamblea Generales del gremio.

Art. 8º — Los afiliados abonarán sus cuotas mensuales a Tesorería, de acuerdo a las disposiciones que emanen, la Asamblea General de afiliados.

Art. 9º — Todo afiliado para tener derecho a ser defendido por el Sindicato, deberá estar al día con la cuota social, previa comprobación que hará presentando el carnet, que lo acredite como afiliado, caso contrario justificará debidamente ante la Comisión Directiva.

Art. 10. — Todos los afiliados tienen la obligación de:

a) Respetar y hacer respetar los presentes estatutos;
b) Acatar las decisiones, de la Asamblea General de afiliados, y cuerpos representativos de la Institución.

PENALIDADES

Art. 11. — Serán pasibles de:

a) **Suspensión:** El que agrediere de hecho a otro compañero por cuestiones que deriven de militancias sindicales, durante una Asamblea General de afiliados o dentro de la sede social del Sndicato, dicha suspensión consistirá en la inhibición de la voz y el voto en ambos organismos, y su concurrencia a la sede social del Sindicato por el período de tres a seis meses, según la gravedad del hecho;
b) Los socios tendrán la obligación de concurrir a las asambleas permitiéndose la inasistencia a las mismas, siempre que pueda probarlo con dos días de anticipación, y que la Comisión considere justificada dejando constancia que en caso contrario no se atenderá ningún reclamo por el término de un año.

Iniciada la Asamblea, no podrá retirarse de la misma ningún compañero sin antes dirigirse a la presidencia solicitando permiso y dando las razones por qué lo hace:

c) **Inhabilitación:** Serán motivos de inhabilitación para ocupar cargos en la Organización:
   1º El afiliado al cual se comprobara que en forma reinterada, en función de su cargo o no, incidiera directa o indirectamente, con el objeto de transgredir el cumplimiento del convenio de trabajo.
   2º El afiliado que en función o no de su cargo, y no mediando resolución expresa del gremio, incidiese u obligase a tomar decisiones de fuerza sin previo asentimiento o autorización de la Comisión Directiva.
d) Separación: Será objeto de separación:
   1º Todo miembro de Comisión Directiva u otras comisiones, que para un fin determinado hayan sido nombradas, y difundieran sin autorización de los demás integrantes, decisiones reservadas tomadas por el organismo que pudieran comprometer la situación del gremio.
   2º Todo afiliado separado por falta de pago, puede reingresar abonando lo adeudado, pero en todos los casos perderá la antigüedad y no podrá ser elegido para cualquier cargo activo, sino pasados seis meses de la fecha de su reingreso.
e) Expulsión: Será causa de expulsión:
   1º El incumplimiento de las instrucciones impartidas en la declaración de un movimiento reivindicatorio.
   2º La traición al gremio.
   3º La apropiación indebida de los dineros sindicales, aunque luego lo reintegre.
   4º En todos los casos de expulsión, el fallo de la Asamblea General de afiliados, será inapelable por el tiempo que la misma determine.
f) Solamente será considerada la admisión de un afiliado expulsado, siempre y cuando su conducta sindical lo aconseje.
g) Todos los inculpados serán juzgados por la Asamblea General de Afiliados, a las que serán citados para ejercitar su defensa. Cuando el acusado lo entienda, queda con el derecho de nombrar uno o dos afiliados, para ejercer su defensa oral ante las Asambleas.
h) En todos los casos que puedan motivar la aplicación de una penalidad, la Comisión Directiva, deberá expedirse dentro de un plazo de veinte días, a partir de la fecha en que ha sido presentada la denuncia, y presentarla ante la Asamblea General. Este plazo podrá ser ampliado cuando su investigación demande más tiempo que el previsto.
i) Para todos los casos no previstos en los incisos que anteceden, la Comisión Directiva, sin tomar ninguna decisión, elevará todos los antecedentes a la Asamblea General, para su consideración.

CAPITULO 3º

Art. 12. — Constituyen el patrimonio del síndicato:

a) Las cuotas que abonen los afiliados.
b) Los muebles, inmuebles útiles e instalaciones de trabajo.
c) El fondo de reserva, creado de acuerdo al artículo 11º.
d) El capital en los Bancos, y los intereses que devenguen.
e) Las contribuciones extraordinarias, que resuelvan las Asambleas Generales de afiliados.
f) Las donaciones y legados y todo otro ingreso que no contraríe al espíritu de este Estatuto, ni afecte la independenca del Sindicato, no pudiendo recibir esta Organización ninguna clase de subsidios y ayuda pecuniaria de organismos políticos, religiosos, de tendencias extranjeras, nacional o internacional. Tampoco podrá recibir el Sindicato ayuda económica de los empleadores, ni admitir directa o indirectamente, su intervención en el gobierno de la entidad.
g) El patrimonio del Sindicato estará administrado por el tesorero, figurando a nombre de la entidad, y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Tesorero.

Art. 13. — El Sindicato creará un fondo de reserva con el veinte por ciento (20 %) de los beneficios que resultasen de los ejercicios anuales, y con los demás recursos, que la Asamblea General de afiliados, destine para ese objeto.

CAPITULO 4º

AUTORIDADES DEL SINDICATO

Art. 14. — Las autoridades del Sindicatos de Industrias Químicas y Explosivas son:

a) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.
b) La Comisión Directiva.
c) Una comisión revisora de cuentas fiscalizadora, compuesta de cuatro miembros, independiente de la Comisión Directiva.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DE AFILIADOS

Art. 15. — La Asamblea General Ordinaria, se reunirá anualmente en el mes de Marzo a fin de considerar la Memoria y Balance anual, y los demás puntos que se incluyan al Orden del Día.

Art. 16. — Cuando así correspondiese, será incluído en el Orden del Día de la Asamblea "Entrega y asunción" del mandato de los miembros de Comisión Directiva.

Art. 17. — La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, y la inclusión de los puntos a considerar en el Orden del Día serán dispuestos por la Comisión Directiva, y enviados a todos los Delegados Generales de los establecimientos, cuyo personal se encuentren afiliados al Sindicato, a los efectos que lo hagan conocer a todos ellos con quince (15) días de anticipación, no pudiendo en dichas asambleas tratarse otros puntos que los incluídos en la convocatoria.

Art. 18. — Las convocatorias a las asambleas generales extraordinarias serán resueltas por la Comisión Directiva o cuando lo soliciten un número de 30 asociados como mínimo, cuando asuntos de suma importancia, así lo requiera.

Art. 19. — Las convocatorias a las Asambleas Generales Extraordinarias, de afiliados, determinará los puntos a considerarse, no pudiendo incluir otros de los ya especificados.

Art. 20. — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de afiliados, se compondrá con todos los que estén al día en el pago de sus cuotas sociales.

Art. 21. — Para reunirse con validez legal, las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias, deben contar con el quórum que representen el 50 % más uno de los afiliados cotizantes. Si a la hora de la convocatoria no se hubiere conseguido el quórum necesario, se esperará una hora; y si tampoco en esa oportunidad no se hubiera conseguido quórum legal, seccionará con los presentes, siendo válidas las resoluciones que se adoptasen.

Art. 22. — La Asamblea General u Ordinaria o Extraordinaria, es la autoridad suprema del sindicato, pero estos estatutos y las decisiones adoptadas por una Asamblea General anterior, sólo podrán ser modificadas por los dos tercios de votos de otra asamblea general que tuviere el mismo quórum legal que aquél como mínimo.

Art. 23. — Son facultades exclusivas de las asambleas generales extraordinarias:

a) Reformar los presentes estatutos.
b) Aprobar o desaprobar la actuación de los miembros de la Comisión Directiva, Delegados Generales y Comisiones internas de Fábricas, Delegados ante el Consejo Federal y Congreso General de la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines, y antes Confederación General del Trabajo.
c) Hacer pasibles de las penalidades reglamentadas por estos estatutos a las comisiones directivas delegados generales, y comisiones internas de fábricas y asociados en general.
d) Elegir los delegados antes el Consejo Federal y el Congreso General de la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines.
e) Autorizar a la Comisión Directiva, para concertar operaciones bancarias, préstamos y descuentos, comprar, vender e hipotecar bienes raíces, y aceptar legados y donaciones.

Art. 24. — Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, serán presididas por uno de los afiliados, elegidos por simple mayoría, quien designará uno o más secretarios, para que lo secunden y sólo votará en caso de empate, no pudiendo tomar parte en las deliberaciones ni mocionar sin antes haber delegado la presidencia, la que sólo podrá recuperar una vez terminado el debate del punto en discusión.

DE LAS DISCUSIONES

Art. 25. — El orden de las discusiones de las asambleas, estará regido por las siguientes normas:

a) Abierta la sesión, se elegirá el presidente de la asamblea.
b) Este a su vez, elegirá los secretarios y hará lectura al Orden del Día.
c) Inmediatamente después se leerá el acta de la asamblea anterior, al efecto de ponerla a consideración, pasando a continuación a tratar los demás puntos del Orden del Día.
d) Se llevará un riguroso turno de pedidos de la palabra (evitándose diálogos).
e) No se podrá atacar ni discutir las intenciones que induzcan a hacer cualquier moción, sino su naturaleza y consecuencia.
f) Cada afiliado sólo podrá hablar tres veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre, o sea miembro informante de comisión.
g) Cuando varios miembros pidan la palabra a la vez, se le concederá primeramente, al que no haya hecho uso de ella sobre el punto en discusión.
h) Todas las mociones, sugerencias u observaciones que se deseen hacer, serán dirigidas al Presidente en forma oral.

Art. 26. — Son mociones previas las que solicitan la lectura de documentos relacionados con el asunto en debate, aclaraciones etc.

Son mociones de orden, las que piden que se levante la sesión, se postergue el asunto, que se declare no haber lugar a deliberar, que se cierre la lista de oradores, o que se declare libre el debate, que pase a comisión, que se enmiende en tal o cual sentido la moción presentada, que se declare un punto importante del debate. Son mociones de privilegio, las referentes a privilegios y derechos del cuerpo y de sus miembros, con motivos de disturbios, interrupciones, cuestiones personales, y las tendientes a que la presidencia no haga desviar a los oradores del tema en discusión como así también que haga respetar o que respete el presente reglamento de discusiones.

Art. 27. — Cuando un afiliado pide la palabra para una moción previa, se le concederá al terminar el que está en uso de ella, si se tratara de una moción de orden, se le concederá en el acto supriméndosela al que está en uso de ella, hasta resolver la cuestión planteada. Las mociones previas y de orden, se votan sin debate.

Art. 28. — En los debates, todo afiliado debe atenerse al punto en discusión, cuando así no lo hiciese, el presidente podrá llamar al orador a la cuestión o al orden, cuando así no lo hiciese le retirará la palabra concedida.

Cuando las asambleas queden en minoría, el presidente podrá levantarlas para pasar a cuarto intermedio, o cuando la asamblea así lo disponga por mayoría, pero siempre cuando no se hubiese agotado el orden del día.

Cuando un asambleísta entienda que el resultado de una votación no es correcto, podrá hacer moción de que se rectifique la votación, y si fuese apoyado por dos asambleístas, el presidente procederá a tomar una nueva votación, por una sola vez, sobre cada punto. Las disposiciones del presente reglamento de discusiones, alcanza también a la Comisión Directiva.

Art. 29. — Los delegados, subdelegados y miembros de comisiones internas durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos por los afiliados que representan.

DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 30. — La dirección y administración del sindicato será ejercida por la Comisión Directiva, compuesta por 16 miembros distribuídos de la siguiente manera, por orden jerárquico.

a) Un Secretario General.
b) Un Secretario Adjunto.
c) Un Secretario de Organización.
d) Un Pro Secretario de Organización.
e) Un Secretario de Actas.
f) Un Pro Secretario de Actas.
g) Un Tesorero
h) Un Pro Tesorero.
i) Cinco vocales titulares.
j) Tres vocales suplentes.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva, será elegido cuando correspondan, por los afiliados del sindicato, de acuerdo al régimen electoral establecidos por este estatuto y durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Art. 32. — Si se produjese cesantía o renuncia de la mitad más uno de los miembros de la Comisión Directiva, el secretario general convocará a una asamblea general de afiliados, dentro de los 30 días de producidas las mismas. Mientras tanto, el Secretario general y demás miembros, seguirán a cargo del Sindicato. Si se produjese la renuncia del Secretario general, del Secretario adjunto, del Secretario de organización, y el Tesorero, la Comisión Directiva comunicará a la asamblea general de afiliados, los motivos por los cuales esos miembros renuncian. En la mencionada asamblea general de afiliados se designará por el voto de los concurrentes a la misma, una Junta Provisional de 10 miembros quienes deberán llamar a elecciones para cubrir los cargos vacantes en el improrrogable plazo de 30 días.

Art. 33. — Cuando se elijan los miembros de Comisión Directiva, se elegirán tres vocales suplentes al efecto de suplantar a los titulares que renuncien, o que escalen posiciones, por renuncias.

Art. 34. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente una vez por semana, y extraordinariamente, cuando sea citada por el secretario general, o por solicitud escrita de 9 de sus miembros. Las reuniones serán presididas por el Secretario General y en ausencia de éste, por el Secretario adjunto. Para el caso de que estuviesen ambos ausentes, será presidida por el Vocal más antiguo. Para que las reuniones de comisión puedan llevarse a cabo, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 35. — Son facultades de la Comisión Directiva:

a) Administrar el sindicato y vigilar el desenvolvimiento de sus actividades sindicales.
b) Percibir y administrar los fondos sociales.
c) Crear las sub-comisiones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del sindicato.
d) Vigilar las funciones de los delegados, de acuerdo al reglamento que para comisiones internas, estructurara, aprobara, y definitivamente adoptara.
e) Aprobar el presupuesto de gastos y el cálculo de recurso.
f) Aprobar o desaprobar la actuación de los miembros de las comisiones internas de fábrica.
g) Adoptar todas aquellas medidas que exijan los justos y legítimos intereses del sindicato.
h) Asesorar a los afiliados, cuando así lo soliciten.
i) Convocar a asambleas generales, y fijar el correspondiente orden del día.

SON DEBERES DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 36.

a) Acatar y hacer cumplir las disposiciones de las Asambleas Generales.
b) La Dirección y representación general del Sindicato de Industrias Químicas y Explosivas.
c) Aceptar o rechazar a los compañeros, que soliciten ingresar a la Organización.
d) Nombrar ,o suspender a los empleados rentados que pudieran precisarse a referendum de la Asamblea General.
e) Adoptar aquellas medidas o disposiciones, que concordando con los fines del Sindicato, no estén previstas por los presentes estatutos.
f) Informar a la Asamblea General Ordinaria, sobre el estado general de Ingresos y egresos de los fondos sociales, presentar una memoria de su actuación, tanto en los trabajos realizados, o a realizar, como en la administración.
c) Realizar declaraciones de solidaridad moral y material, con las demás organizaciones obreras, en caso de que tengan que prestarse ayuda material, lo decidirá la Asamblea de afiliados.
h) Entregar bajo inventario, al finalizar su mandato, todos los bienes sociales.

Art. 37. — Para poder ser miembro de Comisión Directiva, se requiere:

a) Tener 22 años de edad como mínimo;
b) Ser argentino nativo o naturalizado (o extranjero con diez años de residencia en el país), debiendo ser como mínimo la mitad de sus miembros argentinos nativos o naturalizados;
c) Ser afiliado cotizante al Sindicato, con un año de antigüedad como mínimo;
d) Ser trabajadores efectivos del gremio a que pertenecen los demás afiliados.

Art. 38. — Los miembros de Comisión Directiva, que faltasen sin causa justificada, a tres reuniones consecutivas, serán separados de sus cargos, por incumplimiento sindical.

Art. 39. — Las resoluciones de la Comisión Directiva, podrán ser apeladas ante una Asamblea General Ordinaria.

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 40. — Son facultades del Secretario general:

a) Ejercer la representación del Sindicato ante los Poderes Públicos, Asociaciones Profesionales y demás personas vinculadas a este Sindicato;
b) Presidir las reuniones de Comisión Directiva.
c) Convocar a la Comisión Directiva, a reuniones extraordinarias.
d) Resolver provisoriamente, cualquier asunto urgente, dando cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión;
e) Mantener permanente contacto con los demás miembros de Comisión Directiva.
f) Firmar con el Tesorero, el movimiento de las cuentas bancarias.
g) Firmar las actas de las Asambleas Generales de afiliados, Asambleas Generales de Delegados y Comisión Directiva, con el Secretario de Actas;
h) Firmar los balances y en general todas las comunicaciones de la Comisión Directiva y documentos del Sindicato;
i) Dar cuenta en las Asambleas Generales Ordinarias, de todo lo actuado por la Comisión Directiva, en el lapso de uno a otro período;
j) Someter a la consideración de la Comisión Directiva, Asambleas Generales de Delegados y Asambleas Generales de Afiliados, los acuerdos y determinaciones tomadas y que hubieran ofrecido dificultad en su ejecución, o fueran contrarios a resoluciones anteriores;
k) Y en general, adoptar todas aquellas medidas que en la esfera de su competencia, tiendan a facilitar la realización de los fines y propósitos de este Sindicato.

Art. 41. — El Secretario General, en su carácter de representante legal del Sindicato de Industrias Químicas y Explosivas, tiene el derecho de intervenir en todos los actos y sus disposiciones, deben ser acatadas, siempre que no se salgan de los límites, que marcan los presentes estatutos.

DEL SECRETARIO ADJUNTO

Art. 42. — Colabora activamente con el Secretario General y lo reemplaza en casos de impedimento, ausencia, licencia, cesantía o renuncia. Además actúa como Asesor Gremial del Sindicato.

DEL SECRETARIO DE ORGANIZACION

Art. 43. — Deberes y atribuciones:

a) Procurar que todos los trabajadores de Industrias Químicas y Explosivas sean afiliados al Sindicato;
b) Llevar el control de la concurrencia a las Asambleas Generales, y fomentar las mismas;
c) Vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, por parte de los Delegados y miembros de Comisión Interna;
d) Visitar los establecimientos, cuyos personales estén afiliados, a fin de conocer los problemas que puedan existir.

PROSECRETARIO DE ORGANIZACION

Art. 44. — Colaborará con el titular cuando sea requerido por éste, quedando con los mismos deberes y atribuciones estando ausente el Secretario de Organización.

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 45. — Son deberes del Secretario de Actas:

a) Deberá redactar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas, firmándolas junto con el Secretario Ge-

CONFIRMANSE CARGOS EN LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

DECRETO Nº 57 — Bs. Aires, 4|1|57.

VISTO lo dispuesto en el art. 44º del Decreto-Ley Nº 8.509 de fecha 11 de mayo ppdo., por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a designar el primer Directorio de la Junta Nacional de Carnes, consultando las representaciones previstas en el art. 1º, del mencionado Decreto-Ley, y CONSIDERANDO: Que si bien por Decreto-Ley Nº 10.282 del 7 de junio último fueron designados los miembros titulares de la Junta Nacional de Carnes, con posterioridad a dicha fecha se han efectuado nuevas designaciones por Decreto Nº 17.123 del 13 de septiembre de 1956, reemplazando Vocales Titulares cuyas renuncias fueron aceptadas por Decretos Nros. 12.731 del 16 de julio ppdo. y 14.255 del 8 de agosto último; Que por Decreto número 17.629 del 19 de septiembre ppdo. fué aceptada la renuncia presentada por el Escribano D. Juan María Mathet por lo que corresponde designar un nuevo miembro titular en su reemplazo; Que asimismo es de toda procedencia integrar dicho Organismo con los vocales suplentes que prevé el art. 1º del Decreto-Ley Nº 8.509|56 y proceder a la confirmación de los miembros designados contemplando lo establecido en el art. 44º del citado Decreto-Ley; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en los cargos en que fueron designados y a partir del 7 de junio de 1956 a los siguientes miembros de la Junta Nacional de Carnes: Presidente: Ingeniero Agrónomo Don Gabriel Oscar Ortega, Clase 1909, Matrícula 461.511; Vocales Titulares: por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Don Horacio Angel Pueyrredón, Clase 1906, Matrícula 232.823; por el Ministerio de Transportes, Ingeniero Don Lauritz Wittrup, Clase 1897, Matrícula 610.776; y por las Entidades Ganaderas, al Doctor Adolfo Miguel Díaz, Clase 1902, Matrícula 193.156; Don Víctor Nicasio Urquiza, Clase 1905, Matrícula 2.359.199; Doctor Lorenzo Adolfo Raggio, Clase 1921, Matrícula número 3.239.533, y a partir del 13 de septiembre de 1956 a los siguientes miembros: por el Ministerio de Hacienda, señor Alejandro Camilo Guillermo Giono, Clase 1919, Matrícula 419.814; por el Ministerio de Comercio e Industria, Doctor Alfredo J. Alonso, Clase 1894, Matrícula 2.914.823, y por las Entidades Ganaderas, señor Guillermo Enrique Hugo Bustorf Frías, Clase 1901, Matrícula 604.553.

Art. 2º — Desígnase Vocal Titular por las Entidades Ganaderas en reemplazo del señor Escribano D. Juan María Mathet cuya renuncia fué aceptada por Decreto Nº 17.629, del 19 de septiembre de 1956, al señor Manuel Antonio Villar, Clase 1912, Matrícula número 1.464.058.

Art. 3º — Desígnase Vocales Suplentes, por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, al señor Alberto Pedro Celestino Ezcurra, Clase 1902, Matrícula 184.635, D. M. 2; por el Ministerio de Transportes, Doctor Domingo Nogués Acuña, Clase 1909, Matrícula 179.683; D. M. 2; por el Ministerio de Hacienda, señor Eduardo Juan Lalor, Clase 1920, Matrícula 425.577, D. M. Bs. As., y por las Entidades Ganaderas, al señor Ricardo José Angel Paviolo, Clase 1906, Matrícula 2.409.250, D. M. 37; al señor Hugo Bernardo Garat, Clase 1908, Matrícula 853.220, D. M. 16; al Escribano Adolfo Gregorio Montaña, Clase 1893, Matrícula 1.683.416, D. M. 28; al señor Juan Iturbe, Matrícula 2.879.945, D. M. 46, y al señor Edelmiro Amadeo Correa Falcón, Clase 1886, Matrícula 1.515.388.

Art. 4º — Los Vocales Suplentes se incorporarán a la Junta Nacional de Carnes cuando medie citación del Organismo al respecto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, tómese nota y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

neral, dejando constancia de los asistentes a las mismas;

b) Llevar el libro de actas de las Asambleas Generales de afiliados, y de la Comisión Directiva y leerá en cada reunión, el acta de la sesión anterior;

c) Llevará los índices necesarios, de las reuniones de Comisión Directiva y de las Asambleas, para facilitar la búsqueda de acuerdos y resoluciones, que forme jurisprudencia en lo sucesivo;

d) Cuidar el archivo y buen estado de conservación de los libros de actas, y documentos que se agreguen a las mismas.

PROSECRETARIO DE ACTAS

Art. 46.:

a) Colaborar con el titular cuando sea requerido por éste, quedando con los mismos deberes y atribuciones estando ausente el Secretario de Actas.

DEL TESORERO

Art. 47. — El Tesorero es el depositario de los fondos del Sindicato, y sus atribuciones y deberes son:

a) Llevar los libros de contabilidad, en el mayor orden y exactitud, y presentar mensualmente un balance de caja;

b) Administrar la caja chica del Sindicato, en la que no deberá existir en ningún momento, una suma mayor a los trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.);

c) Atender los movimientos de ingresos y egresos de fondos;

d) Firmar con el secretario general, el movimiento de las cuentas bancarias;

e) Asegurar el ingreso de los recursos del Sindicato;

f) Someter a la consideración de la Comisión Directiva, el balance anual;

g) Hacer saber periódicamente a la Comisión Directiva, de la manera que cumplen los afiliados con su obligación de abonar mensualmente sus cuotas;

h) Rendir mensualmente cuenta a la Comisión Directiva, del movimiento de la caja chica;

i) Conservar siempre en su poder, la libreta de depósitos en el Banco, y la escritura de las propiedades sociales.

DEL PROTESORERO

Art. 48. — En caso de impedimento, ausencia, o renuncia del tesorero, lo sustituye el protesorero en sus funciones, con todos los deberes y atribuciones inherentes a aquél, además deberá prestarles franca colaboración.

DE LOS VOCALES TITULARES

Art. 49. — Los vocales titulares, tienen el deber de cooperar con la Comisión Directiva en las tareas que se le encomienden y reemplazarán correlativamente las vacantes que se produzcan en los secretarios.

DE LOS VOCALES SUPLENTES

Art. 50. — Los Vocales Suplentes asumirán su función en caso de fallecimiento, renuncias, ausencias o cesantías de los vocales titulares. Pueden asistir a las reuniones d la Comisión Directiva, donde tendrán voz pero no voto.

CAPITULO 5º

REGIMEN ELECTORAL

Art. 51. — Elección de Comisión Directiva:

a) Las elecciones de Comisión Directiva se llevarán a cabo, cada año en forma total;

b) **Convocatoria:** La Asamblea Ordinaria elegirá en la primera quincena de febrero, una junta electoral compuesta por cinco miembros, fijando al mismo tiempo, la fecha, lugar y hora de la convocatoria a elecciones, que no deberá exceder de la última semana del mes de marzo del mismo año;

c) **La Junta Electoral:** La Junta Electoral, entrará en funciones a los cinco días de su designación, nombrando entre sus integrantes, un Presidente y un Secretario, a los efectos de su propia organización. La Junta tiene todas las facultades inherentes al acto eleccionario en sí. La Junta Electoral, solicitará a las autoridades vigentes, todos los medios a su alcance, a los efectos del acto.

La Junta Electoral no podrá estar integrada por miembros de C. D. ni candidatos a ella.

Art. 52. — **Elecciones:** Las mismas se han de ajustar a las normas siguientes:

a) **Plazo para la presentación de listas:** La Junta Electoral llamará inmediatamente después de constituída la presentación de listas, con un máximo de quince días, que en ningún caso será prorrogado;

b) Para ser válidas las listas de candidatos, se presentarán con la firma de éstos, y con el poder de un Apoderado General, además deberá venir con las firmas aclaradas, y el número correspondiente de afiliados. La Junta Electoral, procederá vencido el plazo, al sorteo por colores de las listas presentadas, y se votarán las mismas, de acuerdo al color que le correspondió en el sorteo;

c) La Junta Electoral practicará el recuento de sobres, labrando un acta donde conste la cantidad de votos emitidos, y procederá posteriormente al escrutinio correspondiente;

d) La Junta anulará los sobres que tuvieran más de una boleta de lista diferente, o cualquier otro elemento extraño al acto electoral;

e) Para que sea válido el voto de una lista, deberá ser completa, en todos los cargos a elegir;

f) No se computará el voto a favor de afiliados que no fueran previamente presentados en listas de pre-candidatos, ni tampoco el que aparezca en otro cargo, que aquél en que se presentó como candidato;

g) Para poder emitir su voto, deberá estar munido de su carnet sindical o documento de identidad;

h) Terminado el escrutinio, el Presidente de la Junta dará a conocer inmediatamente el resultado de la elección, proclamando a los electos;

i) Generalidades: Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto, será regido de acuerdo a la Ley Sáenz Peña.

CAPITULO 6º

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 53. — Cuando un miembro de la Comisión Directiva, sea elegido para cargos legislativos, públicos o comunales, la Asamblea General de Afiliados decidirá si continúa como miembro directivo o no.

Art. 54. — Si un afiliado se ha retirado del gremio, para ocupar cargos públicos, legislativos o comunales, para ser candidatos a miembro de Comisión Directiva, tendrá que haber vuelto a trabajar en su establecimiento de origen, u otro de la industria, por lo menos durante un año continuado.

Art. 55. — Se autoriza a la Comisión Directiva para retirar de una sola extracción bancaria, hasta la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500 m/n.) y únicamente la Asamblea General de Afiliados podrá autorizar la extracción de una mayor cantidad.

Art. 56. — El Sindicato de Industrias Químicas y Explosivas, bajo ningún pretexto podrá ser disuelto, mientras existan treinta socios que se comprometan a hacerlo continuar con regularidad y orden; si esto no ocurriese, todos los fondos y bienes sociales de este Sindicato, pasarían totalmente en forma de bienes y útiles al Hospital de Florencio Varela.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 57 — Los miembros de esta Comisión que es independiente de la Comisión Directiva, deben abocarse específicamente al examen del balance anual y la confección de un informe para que sea considerado por la Asamblea General Ordinaria.

Apruébase Gestión y Adscríbese Personal

DECRETO Nº 419 — Bs. Aires, 17|1|57.

VISTO el informe final presentado por el señor Interventor y Liquidador de la ex Secretaría de Asuntos Técnicos, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 2.231 del 31 de octubre de 1955 fué dispuesta la intervención en dicha ex Secretaría; Que posteriormente, por Decreto-Ley Nº 6.122 del 4 de abril ppdo., se resolvió la disolución de la mencionada dependencia, designándose al funcionario que con carácter de Liquidador procedería a llevar a la práctica la medida adoptada; Que por sucesivos y diferentes actos de gobierno, Decretos números 699 y 702 del 18 de enero, 2.246 del 6 de febrero, 7.095 del 17 de abril y 14.682 del 14 de agosto de 1956, se dieron destino a las diferentes dependencias que integraban la mencionada ex Secretaría; Que con tales medidas ha quedado prácticamente concluída la disolución y consecuente liquidación dispuesta, restando pendientes sólo algunos detalles formales que pueden ser solucionados por personal que transitoriamente actúe adscripto a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la gestión cumplida por el señor General de Brigada D. Gualterio E. Ahrens en su carácter de Interventor y Liquidador de la ex Secretaría de Asuntos Técnicos dándose por terminadas sus funciones y agradeciéndose a dicho funcionario y a sus colaboradores, los servicios prestados.

Art. 2º — Adscríbase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación el personal de la ex Secretaría de Asuntos Técnicos que sea indispensable para ultimar los detalles y trámites finales de la liquidación de la mencionada ex Secretaría.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana.

ES REAJUSTADO UN PRESUPUESTO

DECRETO-LEY Nº 22.625 — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956

VISTO el Decreto Nº 17.905|56, atento lo solicitado por el Estado Mayor de Coordinación, y CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 5º del Decreto aludido, el Estado Mayor de Coordinación debe reajustar su presupuesto incorporando el crédito necesario para atender durante el año 1956 el mayor gasto que representa los aumentos de sueldos acordados al personal civil; Que dicha erogación no puede ser cubierta con reajustes compensatorios de las autorizaciones vigentes en el Anexo 1 Presidencia de la Nación, circunstancia que obliga a disponer la incrementación de dicho presupuesto en la medida necesaria; Que independientemente, haciendo uso de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo el Artículo 9º de la Ley Nº 14.395, deben reestructurarse por compensación, los presupuestos de los Items 2 y 6, a fin de cubrir necesidades propias de los servicios que satisfacen: Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Increméntase en la suma de Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete pesos moneda nacional (m$n. 348.257) el presupuesto para el año 1956 correspondiente al Anexo 1 — Presidencia de Nación, Capítulo I, Administración Central, A) Gastos a financiar con recursos de rentas generales, Inciso 1º, Gastos en Personal (Item 3, Estado Mayor de Coordinación), cantidad que se tomará de Rentas Generales con destino a financiar durante el período Julio-Diciembre de 1956, el mayor gasto que origine el cumplimiento del Decreto Nº 17.905|56.

Art. 2º — En virtud de la incorporación del crédito que se dispone por el artículo anterior y por reestructuración de partidas, modifícase en la forma que se indica en planillas anexas, la distribución para el año 1956 del Anexo 1, Presidencia de la Nación, Capítulo I, Administración Central. A) Inciso 1º, "Gastos en Personal" (Items 2 y 3) e Inciso 2º "Otros Gastos" (Items 2 y 6).

Art. 3º — El presente Decreto Ley será refrendado por el Excmo. Señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior,, de Ejército, de Marina, de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Eugenio A. Blanco.

AUTORIZASE A ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES

DECRETO-LEY Nº 767

Buenos Aires, 23 de enero de 1957.

VISTO lo informado por el Ministro de Aeronáutica y CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República del Perú ha conferido al Comodoro D. Gustavo Adolfo Pizarro, el Título de Piloto "Honoris Causa" de la Fuerza Aérea del Perú y Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico en la clase de "Comendador",

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Comodoro D. Gustavo Adolfo Pizarro, a aceptar y usar el Título de Piloto "Honoris Causa", de la Fuerza Aérea del Perú y Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico en la clase de "Comendador", distinciones conferidas por el Gobierno de la República del Perú.

Art. 2º — El presente decreto ley será refrendado por el Excelentísimo Señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

DECRETO-LEY Nº 768

Buenos Aires, 23 de enero de 1957.

VISTO el Expediente Nº 69.999 (D. G.P.A.), Nº 59.299 (M. A.), lo informado por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, ha conferido al Vicecomodoro D. José Esteban Dal Lago la Condecoración "Orden al Mérito Santos Dumont",

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Vicecomodoro D. José Esteban Dal Lago, a aceptar y usar la Condecoración "Orden al Mérito Santos Dumont", distinción conferida por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2º — El presente Decreto Ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Vocal del Consejo Nacional de Educación

DECRETO Nº 780 — Bs. Aires, 24|1|57

VISTO: Que es necesario integrar el Consejo Nacional de Educación, proveyendo el cargo de Vocal que se halla vacante por renuncia de la señorita Martha Alcira Salotti,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Consejo Nacional de Educación, al Profesor D. Valentín Mestroni (Cl. 1887, D. M. Esp. Nº 2, Mat. 38.806).

Art. 2º — Comuníquese, anótese, regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos A. Adrogué.

Deberán también analizar los balances mensuales y hacer saber a la Comisión Directiva las observaciones que estimen necesarias.

Art. 58. — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, se deberán reunir los mismos requisitos que para formar parte de la Comisión Directiva. La Comisión estará formada por cuatro miembros, los que durarán dos años en su mandato, renovándose por mitades cada dos años. La elección de sus miembros se hará por el mismo régimen electoral establecido en este estatuto para elección de directivos.

Art. 59. — Para tener validez las reformas de los presentes Estatutos deberá hacerse por medio de una Asamblea General Extraordinaria y en la cual sus votantes deberán aprobarlas por lo menos con dos tercios de los afiliados presentes.

Art. 60. — A partir de la fecha de aprobación de los presentes Estatutos, éstos tienen fuerza de ley, para todos los afiliados del Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Explosivas. — Carlos W. Perli, Interventor.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo conforme a la Ley 12.921.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Local de ventas e informes:
Defensa 130, 3er. piso

Avda. Juan de Garay Nros 865 y 867. Edificio apto para hotel, compuesto de planta baja y siete pisos con la siguiente distribución: Nº 865: planta baja: entrada servicio, sótano con depósito maquinaria y dependencias. Nº 867: planta baja: hall, sala de estar, oficina y dependencias. — Pisos 1º al 6º: cuatro habitaciones y dependencias por piso. — 7º piso: tres habitaciones y dependencias. En terraza: lavadero cerrado y cuarto ascensor. Cuenta con servicio de calefacción central, agua caliente y ascensor. Terreno mide s|obligación hipotecaria 8,66 m. de frente al S. por 17,186 m. de fondo al costado E. y 22,516 m. al O. s|perito: 8,70 m. de frente al S., 9,50 m. de contra-frente;; 16,86 m. al costado O. y 13,40 m. en el E. Superficie aproximada: 129,90 m2, s|perito. — El 18 de febrero de 1957, a las 15. en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130, 3er. piso. — Base $ 816.800. hipoteca $ 616.400 con la deuda e interés que corresponda. Infórmese en el Banco. — Nota: La deuda por renovación de afirmado. será a cargo del comprador. Nº H. 5070045. Nº Bco. 41. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo. Publicidad conforme Decreto-Ley Nº 14.954.

e.30|1-Nº 767-v.7|2|57

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Carlos W. Oliva con fecha 16 de noviembre de 1956, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores:

Cupones de Crédito Argentino Interno, Conversión 3 % 1946, Serie "B" vencimientos 17 al 20 — 15|2|55 al 15|8|56: de m$n. 75,00 Nros. 66.976|985.

Cupones de Crédito Argentino Interno, Conversión 3 % 1946, Serie "F", vencimientos 17 al 20 — 15|12|54 al 15|6|56: de m$n. 1,50 Nros. 400.407|446; de m$n. 15.00 Nros. 151.203|233.

Cupones de Crédito Argentino Interno 3 % 1946, Serie "G", vencimientos 17 al 20 — 15|4|55 al 15|10|56: de m$n. 1,50 Nros. 616.198|219; de m$n. 7,50 Nros. 514.287|486; de m$n. 15,00 Nros. 178.563|962; de m$n. 750,00 Nros. 12.008|009.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 3.058 - v.18|1|57
e.23|1-Nº 3.058 - v.20|2|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta las publicaciones de los días 21 y 22|1|57.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
Expediente Nº 95.469|56

Llámase a Licitación Pública Nº 84|957, para el día 11 del mes de febrero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro E. Baliña" en la ciudad de Posadas, Misiones, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento o a la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Misiones, calle Alberti Nº 248 (Posadas - Misiones).

Las necesidades se refieren a: carne de vaca, leche de vaca, pan, galleta.

Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.30|1-Nº L-768-v.5|2|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 606|57

Llámase a Licitación Pública Nº 112|57, para el día 6 del mes de febrero de 1957, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Suministros, para diversos servicios del Ministerio, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: bazar y menaje.

Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — El Director Gral de Administración.

e.30|1-Nº L-769-v.1º|2|57

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Capital Federal
Licitación Pública Nº 39, para el día 12 de febrero de 1957
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 39. — Hora 10.30: Provisión y colocación de ocho ascensores con destino a la Construcción de la Residencia para el Personal Militar y Civil Superior en la Ciudad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 980.000,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta. — Precio del legajo Nº 5764 $ 50.00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|1-Nº L-774-v.5|2|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

19|2|57, Nº 31|57 a las 8.00, por acero, lona, cable de acero.

19|2|57, Nº 32|57, a las 8.15, por tambores de hierro galvanizado.

19|2|57, Nº 33|57, a las 8.30, por máquina curvadora de chapas.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el Pliego de Condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. — Buenos Aires, 24 de enero de 1957. — El Director General.

e.30|1-Nº L-775-v.5|2|57

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 508|57 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "ampliación y reparación de caminos internos y construcción de playa de hormigón armado" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 26 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días de 8 a 11 horas, como así también en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.009.520.

Depósito en garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingº Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciónes e Instalaciones.

e.30|1-Nº L-776-v.19|2|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 19.110-56

Llámase a licitación pública para la venta de cabezales de máquinas de coser, cortar y perforar telas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1957, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|1-Nº L-770-v.1º|2|57

Expediente Nº 22.565-57

Llámase a licitación pública para la provisión de reses de novillo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1957, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.30|1-Nº L-771-v.5|2|57

Ministerio de Comercio e Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS
E. N. D. E.

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 2|57: Concesión de proveeduría en el establecimiento Mazaruca, para el día 1º de marzo de 1957, a las 16 hs., simultáneamente en Av. R. S. Peña 1190, Capital. y en el establecimiento, distrito Ceibas, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

e.30|1-Nº L-772-v.5|2|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública 3015, hasta el 7 de febrero de 1957, a las 17 horas, provisión papel obra alisado, satinado, para libros y manifold o similar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros., C. Calvo 190, 2º piso, Capital Federal. — Pliego: $ 10,00 m|n.

e.30|1-Nº L-773-v.1º|2|57

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
Licitación Pública Nº 1
Expediente 1.914|56

Llámase a Licitación Pública Nº 1|57, por el término de 5 (cinco) días hábiles, para contratar la provisión de acero inoxidable, en chapas laminadas, barras redondas, alambre redondo, tubos, barras exagonales, cuyas características y cantidades constan en el pliego de bases y condiciones que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed. (T. E. 70 - 7711, int. 66), diariamente de 9 a 16 horas, sin cargo. La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 12 (doce) de febrero de 1957, a las 11 (once) horas, en el local indicado. — El Jefe del Departamento de Administración.

Licitación Pública Nº 2
Expediente 2090|56

Llámase a Licitación Pública Nº 2|57, por el término de 10 (diez) días hábiles, para contratar la provisión de equipos perforadores mineros (300 y 75 mts. de capacidad); equipos motobombas adecuados para agua de circulación de los mismos; juegos de herramientas de perforación y sus repuestos para dos años de trabajos; barras de perforación en distintos tipos y tamaños; sacatestigos varios; coronas punta de diamante y de metal duro; coronas de rectificación; diversos tipos de trépanos y juegos completos de herramientas de pesca, cuyas demás características y cantidades constan en el pliego de bases y condiciones que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Federal (T.E. 70-7711 int. 66), diariamente, de 9 a 16 horas, sin cargo. La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 12 (doce) de marzo de 1957, a las 11 (once) horas, en el local indicado. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.28|1-Nº L-746 v.1º|2|57

División Adquisiciones
Licitación Pública Nº 15
Expediente 2.033|56

Llámase a Licitación Pública Nº 15|57 por el término de 5 (cinco) días hábiles, para contratar la provisión de compuestos "Glascote", en varios tipos y colores, plastificantes, emulsificante, aditivo, final y solvente, cuyas características y cantidades constan en el pliego de bases y condiciones que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avda. Libertador Gral. San Martín 8250. 2º piso, Cap. Federal. diariamente. de 9 a 16 horas, sin cargo. La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 5 (cinco) de febrero de 1957, a las 10.30 (diez y treinta) horas. en el local indicado. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.24|1-Nº L-652-v.30|1|57

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 4
(Obras de Reconstrucción de Edificios de la Policía Federal)

Fíjase el día 21 de febrero de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Nº 4 (Obras de reconstrucción. sitas en las calles: Obra Nº 1, Tacuarí 772. por pesos 120.000; Obra Nº 2, Lavalle 2625 por $ 200.000; Obra Nº 3, General Urquiza 550, por $ 300.000; Obra Nº 4 Sarmiento 3673, por $ 300.000; Obra Nº 5, Bolívar 1419. por $ 350.000; Obra Nº 6, Lima 1682, por $ 300.000; Obra Nº 7, Las Heras 1561, por $ 350.000 Obra Nº 8, San Juan 1777, por $ 400.000 Obra Nº 9, Cochabamba 2673, por pesos 300.000 y Obra Nº 10. Julián Alvarez 2377, por $ 400.000. (Precios aproximados).

Esta licitación se efectúa conforme a la disposición contenida en la Ley número 13.064 y reglamentos de la misma y de acuerdo a la autorización conferida a la Policía Federal por Decreto número 23.030 de fecha 26 de diciembre de 1956. Los proponentes podrán cotizar por el total de las obras. o bien por una o más de ellas. acompañando a su propuesta como garantía el 1 o|o del presupuesto oficial de la obra que ofreciere ejecutar.

Este acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Detalles técnicos en la sección Arquitectura. Tacuarí Nº 772. y planos. pliegos de condiciones y demás datos en la

sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, enero 21 de 1957. — Juan Castañé - Inspector Mayor a cargo de la Dirección Administración.

e.24|1-Nº L-653-v.13|2|57

FRIGORIFICO Y MERCADO MUNICIPAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 30 de enero de 1957, a las 9 horas, para la provisión de "Drogas", según pliegos agregados a la carpeta Nº 12.275|56, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, enero de 1957.

e.24|1-Nº L-654-v.30|1|57

PROVINCIA DE CHACO MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 76.020|956

Llámase a Licitación Pública Nº 28, al 1 de febrero de 1957, a las 9 horas, para la adquisición de uniformes para el cuerpo de Bomberos de la Provincia. La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros, Juan B. Justo Nº 499, donde podrán solicitarse los pliegos de condiciones y cláusulas generales, todos los días hábiles, de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.22|1-Nº L-619-v.2|2|57

Expediente Nº 76.514|56
Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública al 31 de enero de 1957, a las 9 horas, para adquisición de azúcar y yerba, que se llevará a cabo en la Dirección de Suministros, Juan B. Justo 499, Resistencia, Chaco. Pliego de condiciones y cláusulas generales, podrán retirarse en los días hábiles, de 7 a 12. — El Director de Suministros.

e.17|1-Nº L-534-v.30|1|57

Ministerio de Educación y Justicia

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 15 de febrero de 1957, a las 16, para resolver, con destino a Escuelas al Aire Libre, Jardines de Infantes y Escuelas Diferenciales de la Capital Federal, la contratación del servicio de alimentación durante los meses de marzo a noviembre de 1957.

Informes: División Compras, Sección Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, Capital, días hábiles de 11.30 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.25|1-Nº L-702-v.31|1|57

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 25 de febrero de 1957, a las 16.30 horas, para resolver, con destino a la División Almacenes, la adquisición de material de embalaje.

Informes: División Compras, Sección Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, Capital, días hábiles de 11.30 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.25|1-Nº L-703-v.31|1|57

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente Nº D-72.311/56
Licitación Pública Nº 353

Llámase a Licitación Pública Nº 353, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de febrero de 1957, a la hora 12.30, para la confección de: camisas, jardineras y guardapolvos.

Para más detalles, especificaciones, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2 piso Capital Federal. — Buenos Aires 18 de enero de 1957. — El Director de Administración.

e.25|1-Nº L-701-v.31|1|57

Licitación Pública Nº 352
Expediente D-71.947|56

Llámase a Licitación Pública Nº 352, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de febrero de 1957, a la hora 13, para la provisión de: jardineras, camisas, remeras, camisetas, pantalones, zoquetes y toallas.

Para más detalles, especificaciones, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 8 a 18 horas.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Director de Administración.

e.24|1-Nº L-655-v.30|1|57

Expediente Nº D. 1.755/56

Llámase a "Licitación Pública Nº 2" primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de febrero del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de cuero gum-metal, box-calf, badana, suela, cambrillones, clavos, etc. para la fabricación de calzado para empleados e internos, tarea ésta que se realizará en los talleres de zapatería de la Penitenciaría Nacional.

El acto licitario se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.23|1-Nº L-636-v.5|2|57

Expediente D 50|57

Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de febrero del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de botones, brin, camisetas, calzoncillos, corbatas, lienzo, gabardina, etc., para ser provistos a empleados e internos de los establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional.

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 17,30. — El Director de Administración.

e.21|1-Nº L-592-v.1º|2|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 78.692|56

Llámase a Licitación Pública Nº 109|57, para el día 18 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "General Martín Rodríguez", de Mercedes - Pcia. de Buenos Aires, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Cap. Fed.

Las necesidades se refieren a: carnes, pan, manteca, aves, huevos, fideos y harina, papas, verduras, frutas, pescados, artículos de almacén, carbón, leña, hielo, etc.

Buenos Aires, 28 de enero de 1957 — El Director General de Administración.

e.28|1-Nº L-748-v.8|2|57

DELEGACION SANITARIA FEDERAL PROVINCIA DE FORMOSA
Expediente Nº 45.500/56

Llámase a Licitación Pública Nº 107|957, para el día 6 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Ibarreta, Prov. de Formosa y durante el año 1957

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al antedicho Hospital, sito en Ibarreta, Provincia de Formosa.

Las necesidades se refieren a: drogas y medicamentos, material de curación, frazadas, colchas, telas, ropas, instrumental, herramientas, artículos de bazar y menaje, etc. — Buenos Aires, 25 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.25|1-Nº L-704-v.31|1|57

DIRECCION SUMINISTROS
Expediente Nº 599|57

Llámase a Licitación Pública Nº 111|957, para el día 8 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas. Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Drogas para laboratorio y farmacia.

Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.29|1-Nº L-764-v.4|2|57

Expediente Nº 100.520|56

Llámase a licitación pública Nº 106|57, para el día 11 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Suministros, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: tela para confeccionar ropa.

Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.21|1-Nº L-596-v.1º|2|57

Expediente Nº 100.519|56

Llámase a Licitación Pública Nº 104|57, para el día 7 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Suministros, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: telas y lana para confeccionar colchones.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.17|1-Nº L-526-v.30|1|57

Ministerio de Ejército

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero de 1957, a las 10 horas, por la adquisición de 24 ventiladores de pie de 24" y 21 ventiladores de pie de 16" cuyos detalles constan en los pliegos de condiciones que pueden solicitarse en la calle Cerrito Nº 572, Buenos Aires, 7º piso, División Adquisiciones; de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Gerente General.

e.25|1-Nº L-721-v.7|2|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 43
Para el día 12 de febrero de 1957
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 43 - Hora 10,40: Transporte por toneladas de combustible mezcla 70|30 (Diesel-oil - Fuel-oil) y Diesel-oil para la Residencia de Jefes y Oficiales del ejército, ubicadas en las calles Arce 610|80, Báez 637|81 y Avda Las Heras 3756|60. En la ciudad de Buenos Aires.

Depósito de garantía: 5 % del importe total de la oferta. — Precio de la documentación técnica: $ 5.-.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|1-Nº L-763-v.1º|2|57

Licitación Pública Nº 33 para el día 5 de febrero de 1957
SAN MARTIN (Provincia de Buenos Aires)

Nº 33, Hora 10.50: Reparo de ollas a vapor marca "Empire" existentes en el local cocina cadetes del Liceo Militar General San Martín, Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta; Presupuesto oficial pesos 30.215.— m|n. Precio del pliego de condiciones especiales $ 15.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|1-Nº L.648 - v.5|2|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 509|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y colocación de un alambrado de seguridad" en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 20 de febrero de 1957, a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 188.685.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|1-Nº L-761-v.1º|2|57

Licitación Pública Nº 507|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un tinglado para bicicletero" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 22 de febrero de 1957, a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 50.834,30.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|1-Nº L-762-v.1º|2|57

Licitaciones Públicas

16|2|57 — Nº 29|57, a las 8 hs., por Azufre.

16|2|57 — Nº 30|57, a las 8,30 hs., por Azufre.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

Dirección Administrativa y Comercial

e.22|1-Nº L-631-v.4|2|57

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 510|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ampliación de la planta de montaje de tranvías y construcción de baños" en la Fábrica Militar Material de Comunicaciones y Equipos sita en San Martín, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 19 de febrero de 1957, a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 40.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 hs., como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n 2.233.627,90

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — Eladio José Salar, Ing. Mec. y Electricista, a|c. Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|1-Nº L-614-v.8|2|57

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licit. públ. 20 febrero 1957 a 11 00 hs. ejec. obra "Redes de Alimentación, Iluminación y Alarma en la Escuela Naval Militar Río Santiago. Zona Norte". Presupuesto Oficial: $ 522.149. m|n. Garantía licit. $ 5.421,49 m|n. Costo legajo $ 100.— m|n. Consulta de pliegos: Juzg. Nac. Cdad. La Plata y Escuela Naval Militar Río Santiago. Con-

sulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Gral. Instalac. Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.
e.23|1-Nº L. 650 - v.12|2|57

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Comando Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 2 E.TN. tec. 43|57, hasta el día 1º de febrero de 1957, a las 16 horas, para la provisión de doce equipos motor generador, con destino a este Comando. Presentación y apertura de propuestas: calle Bartolomé Mitre Nº 430, 6º piso, Buenos Aires. — Consultas y especificaciones, en la División Compras de este Comando. — Pliego: m$n. 50.-.

Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Luis Norberto Gallino - Teniente de Corbeta Contador - Jefe de la División Contabilidad Comercial.
e.21|1-Nº L-615-v.1º|2|57

Llámase a Licitación Pública Nº 1 E.TN. tec. 4025|56, hasta el día 31 de enero de 1957, a las 16 horas, para efectuar los trabajos de modificaciones de los alojamientos camarotes de oficiales en el transporte A.R.A. "Magallanes". Presentación y apertura de propuestas: calle Bartolomé Mitre Nº 430. 6º piso, Buenos Aires. Consultas, planos y especificaciones en la División Compras de este Comando. Pliego: $ 50.—

Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — Luis Norberto Gallino - Teniente de Corbeta Contador - Jefe de la División Contabilidad Comercial en aus. del Sr. Jefe de Compras.
e.17|1-Nº L-533-v.31|1|57

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expediente 4.469-Or-956

Llámase a Licitación Pública Nº 2-957, para contratar la impresión del formulario Nº 3. Apertura de las propuestas: 7 de febrero de 1957, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 12 a 18 horas. — Juan Carlos Vega, 2º Jefe de Compras.
e.24|1-Nº L-660-v.30|1|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 22.410-57

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos de piso y embebedores. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de febrero de 1957, a las 12.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|1-Nº L-765-v.31|1|57

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de las Memorias del Dpto. de Hacienda y de la Contaduría Gral. de la Nación y Mensaje del Poder Ejecutivo Año 1956 (Expediente Nº 22.135|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1957, a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|1-Nº L-749-v.8|2|57

Expediente Nº 22.314|57
Expediente Nº 22.813/57

Llámase a licitación pública para la prov. de tela uso doméstico y brin de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1957, a las 12.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.25|1-Nº L-706-v.7|2|57

Llámase a licitación pública para la provisión de brin de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de febrero de 1957, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|1-Nº L-657-v.6|2|57

Expediente Nº 21.534|56

Llámase a licitación pública para la provisión de percalina, entretela, loneta de algodón, etcétera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1957, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|1-Nº L-658-v.30|1|57

Expediente Nº 22.209|57

Llámase a licitación pública para la contratación y provisión de tablillas de madera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1957, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|1-Nº L-659-v.30|1|57

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas p|legajos y biblioratos a palanca. (Expediente número 22.276|57). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1957, a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|1-Nº L-598-v.1º|2|57

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas abrochadoras, leznas, canastos p|papeles inútiles, etc. (Expediente Nº 22.275|57). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1957, a las 14,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|1-Nº L-599-v.1º|2|57

Llámase a licitación pública para la provisión de automotores nuevos (camionetas, automóviles, etc.). — (Expediente Nº 19.133|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1957 a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.18|1-Nº L. 574-v.31|1|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 15
Expediente Nº 116.571|55

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero, a las 13 hs., para la obra "Tinglado en la Estación Zootécnica de Santa Rosa de Leales (Pcia. de Tucumán)", dependiente de la Dirección General de Producción Animal. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal, o bien en la mencionada Estación Zootécnica al precio de m$n. 50.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 2.167,56. — El Director General.
e.24|1-Nº L-665-v.6|2|57

Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 128.545|55

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 22 del mes de febrero, a las 13 horas, para la obra "Tablestacado en la Estación Forestal Delta (Paraná Miní - Buenos Aires), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal, o bien en la mencionada Estación Forestal, al precio de m$n. 50.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 5.214,89. — El Director General.
e.24|1-Nº L-666-v.13|2|57

Licitación Pública Nº 13
Expte. Nº 32.516/56

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de febrero, a las 13 horas, para la obra: "Reparación en el Lazareto Cuarentenario - Capital Federal", dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal al precio de m$n. 50,— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administració y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 6.701. — El Director General.
e.11|1-Nº L-423-v.31|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS E.N.D.E.

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 5|57, adquisición de Jeeps, para el día 11 de febrero de 1957, a las 16 hs., simultáneamente en Avda. R. S. Peña 1190, Capital, y en la Delegación del Yacimiento Río Turbio (El Cano y Avellaneda - Río Gallegos). Informes y pliegos, en los mismos.
e.24|1-Nº L-662-v.6|2|57

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA C. E. Nº 21.130|56

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 1|57, para el día 7 de marzo de 1957, a las 15 horas, para la adquisición de: Dos equipos perforadores montados sobre acoplado (trailer) con capacidad perforante hasta 2.500 metros aproximados, accesorios y herramientas para la misma.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso Capital, de 11 a 17,30 horas.
e.8|1-Nº 352 - v.18|2|57
e.23|1-Nº.352 - v.20|2|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta las publicaciones de los días 21 y 22|1|57.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|57, para el día 4 de febrero de 1957, a las 13 horas, y por la cual se tramita la adquisición de madera de pino Paraná o Brasil.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Cap. Fed., de 12 a 16 horas.
e.28|1-Nº L-750-v.1º|2|57

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 11 de febrero de 1957:

L.P. 2|57: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.

L.P. 3|57: a las 12,30 horas. — Hierros redondos, planchuelas, perfil y aceros Siemens Martin, al carbono, rápido, herramientas "Bits" y pastillas tipo Widia.

L.P. 4|57: a las 13 horas. — Reparación edificio sito en la calle Libertad 1126.

Día 12 de febrero de 1957:

L.P. 5|57: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.

L.P. 6|57: a las 12,30 horas. — Morsetería completa para cadena de retención.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.28|1-Nº L-751-v.1º|2|57

Llámase a Licitación Pública Nº 1/57, para el día 26 de abril de 1957, a las 12 horas, para la ejecución de las obras civiles de la Central Hidráulica "Ing. Julián Romero", (Pcia. de Río Negro), y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional.

El pliego, de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 500, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal y en las oficinas de la Central Ing. César Cipolletti, localidad de Cipolletti (Río Negro), todos los días de 12 a 16 horas. — Felipe S. Tauber, Ad. Talleres y Suministros.
e.23|1-Nº L-637-v.5|2|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 31 de enero de 1957. — L. P. 402|56, a las 12 horas: Transporte de 24.000 toneladas de fuel oil.

Día 8 de febrero de 1957. — L. P. 403|56, a las 12.30 horas: Cable armado subterráneo; L. P. 404|56, a las 13 hs.: Interceptores de fusibles, cartuchos e interruptores automáticos; L. P. 405|56, a las 13.30 hs.: Cable armado subterráneo, caja de empalme, caja fusible y manjito para empalme.

Día 19 de febrero de 1957. — L. P. 406|56, a las 12 horas: Relevamiento aerofotogramétrico.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas. Ing. Felipe S. Tauber, a|c. Talleres y Suministros.
e.17|1-Nº L-529-v.30|1|57

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.528: Transporte cilindros gas envasado entre Destilería Y.P.F. (C. Rivadavia) y localidades de Puerto Deseado y Sarmiento, y entre Planta Almacenaje en Pto. Deseado y domicilio de usuarios. Apert.: 6|2, 11 hs. — Pliego Nº 3.529: Distribución cilindros gas envasado entre Planta Almacenaje Y.P.F., en San Lorenzo (Sta. Fe) y domicilio de usuarios en zona "Ventas de Rosario"; transporte y|o distribución cilindros gas envasado entre Destilería Y.P.F. —San Lorenzo— y San Nicolás y domicilio de usuarios. Apert.: 7|2, 11 hs. — Pliego Nº 3.532: Transporte cilindros gas envasado entre Planta Almacenaje Gas Mendoza y oficinas de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes (San Luis) y entre Planta Almacenaje en San Luis y domicilio de usuarios. Apert.: 11|2, 11 hs. — Pliego Nº 3.530: Pinturas, pigmentos, cola, masilla, goma laca, etc. Apert.: 8|2, 10 hs. — Pliego Nº 3.531: Pinturas (anticorrosiva, imprimadora, barnices, esmaltes, pigmento aluminio, etc.). Apert.: 11|2, 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.
e.29|1-Nº L-766-v.4|2|57

Licitación Pública

Pliego Nº 3523: Accesorios p|cañería de hierro fundido. Prorrogada p|el 15|2, 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.
e.28|1-Nº L-752-v.30|1|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas
Locales en el Interior

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

31|1|57, a las 11 horas (Pliego 183), contratación mano de obra para la construcción de piso de hormigón en la zona de la Nueva Tracción Mecánica.
e.24|1-Nº L-661-v.30|1|57

Licitaciones Públicas

7|2|57: Aceite de patas (5192), a las 10.30 horas.

6|3|57: Ropa de cama y lencería (5184), a las 10 horas.

4|4|57: Trabajos de perforación de 40 pozos en Tierra del Fuego (5188), a las 10 horas.
e.22|1-Nº L-622-v.4|2|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 132|57, hasta el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, para la provisión y montaje de una báscula para pesar carros y camiones en la planta de silos subterráneos de San Pedro (Prov. de Buenos Aires). Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de San Nicolás. Pliego: $ 30.— m|n. Presupuesto oficial: $ 97.500 m|n.
e.24|1-Nº L-664-v.30|1|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.005 hasta 18 de febrero 1957, 17 horas, venta barcazas números 104 y 105 - B. A., de 50 Tn. c|u., encontrándose en seco en Concepción del Uruguay (Pvcia. de Entre Ríos).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Dirección de Suministros - C. Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliegos sin cargo.
e.28|1-Nº L-753-v.1º|2|57

Llámase a Licitación Pública Nº 3014, hasta 5 de febrero 1957, 17 horas, provisión: curupay en rollizos y pino spruce. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Dirección de Suministros - C. Calvo 190, 2º piso, Cap. — Pliego: $ 15.- m|n.
e.21|1-Nº L-604-v.1º|2|57

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de Ruta 16, tramo Resistencia - Arroyo Ine (Puerto Antequera), secc. Barranqueras - Puerto Antequera. $ 14.861.880,05. — Presentación propuestas: 12 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|1-Nº L-754-v.15|2|57

Licitación Pública Nº 3337

Para la adquisición de máquinas y elementos varios. $ 400.000. — Presentación propuestas: 5 de febrero, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.28|1-Nº L-755-v.30|1|57

Licitación Pública Nº 3336

Para la adquisición de 50 niveladoras de caminos, $ 3.067.775. — Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|1-Nº L-756-v.8|2|57

Licitación pública para la provisión de 10.000 m3. de ripio arcilloso, al pie de la obra R. 12, tramo Acceso Norte a Villaguay, $ 1.150.000. — Presentación propuestas, 14 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-757-v.15|2|57

Licitación pública de las obras Ruta 11, tramo Río de Oro - Río Bermejo y puentes s/arroyos Zapiran, Los Angeles, Cangui Grande y Cangui Chico, pesos: 9.994.116.60. — Presentación propuestas: 15 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-758-v.15|2|57

Postérgase para el día 18 de febrero próximo. a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 5. tramo: Mari Lauquén - Catriló, 2da. Sección, Km. 25,303-Km. 50,934, $ 10.509.401,40

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-708-v.14|2|57

Postérgase para el día 20 de febrero próximo. a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo: Río de las Pavas-Puente sobre Río Juramento. Sección: Río Mojotoro-Palomitas, $ 11.254.222.85.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.25|1-Nº L-709-v.14|2|57

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)"

EDICION DE 8 PAGINAS
5 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
3 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Postérgase para el día 22 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo: Río de las Pavas-Puente sobre Río Juramento, Sección Palomitas-Pte. s|Río Juramento. $ 11.733.692,25.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-710-v.14|2|57

Postérgase para el día 15 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo: Mari Lauquén-Catriló. 1ra. Sección, Km. Km. 25.303, $ 11.049.722.25.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-711-v.14|2|57

Postérgase para el día 22 de febrero próximo, a las 15.30 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 128, tramo: Empalme Ruta 14 - Paso Robledo (Prog. 0,000-50,439) $ 1.086.495,10 (Alambrados).

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-712-v.14|2|57

Postérgase para el día 25 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo: Río Mocoretá-Curuzú Cuatiá, Sección: Km. 611 - Km. 635 $ 3.582.610.60.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-713-v.14|2|57

Postérgase para el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de los puentes s/arroyos Los Perros, Lajitas, Zanjón Seco, Sauzalito, Yuto y Quemado y accesos, tramo: Río Zora-Río de Las Piedras, $ 4.558.423,40.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-714-v.14|2|57

Postérgase para el día 8 de marzo próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de accesso al puente sobre Río Bermejo en Manuel Elordi, $ 1.228.572.50.

Las propuestas deber ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-715-v.14|2|57

Postérgase para el día 6 de marzo próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de los puentes sobre los ríos Las Chacras y Charquindero y los arroyos Pisavil y Calabozo, tramo: El Pucará-La Banderita, pesos 1.933.712,80.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-716-v.14|2|957

Postérgase para el día 28 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo: Resistencia-Arroyo Saladillo, pesos 34.481.329,10.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-717-v.14|2|57

Postérgase para el día 11 de marzo próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 22, tramo: Médanos V, Sección: Médanos-Levalle, $ 5.128.137,95.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-718-v.14|2|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Motores "Diesel". Expte. 8.191|1957. 25|3|1957 a las 16 hs. Charcas 1840.

e.23|1-Nº L-640-v.5|2|57

POSTERGASE

Para el día 13 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo: Berutti - Mari Lauquen, 2ª Sección, kilómetro 25 - Km. 49,057; $ 11.823.437,90. — Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|1-Nº L-626-v.11|2|57

Licitación pública de las obras del puente Arroyo Santo Domingo (Progresiva 6.637,40) Acceso Sud Este a la Capital Federal, 2º tramo, $ 3.356.988. Presentación propuestas: 7 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1-Nº L-504-v.4|2|57

Licitación pública de las obras del puente s/calle Las Flores (Progresiva 8.307,40) Acceso Sud Este a la Capital Federal, 2º tramo, $ 890.180. Presentación propuestas: 6 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1-Nº L-505-v.4|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Berutti - Mari Lauquen, 1ª Sección, Km. 0 - Km. 25 y Acceso a Trenque Lauquen, $ 14.514.166,15. Presentación propuestas: 8 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1-Nº L-507-v.4|2|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12-P|57

Nº 12-P|57 — Vto. 6|2|57, a las 12, por la construcción de canalizaciones subterráneas en sección Culpina, Capital Federal, monto estimado, m$n.. 1.128.700,83.

Por pliego de condiciones, concurrir a la sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago de $ 120 m|n. en nuestra Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, de 12.30 a 16.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en la sección Licitaciones.

e.24|1-Nº L-656-v.30|1|57

Licitación Pública Nº 6/57

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Sacos Serie "H".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de febrero de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Dirección de Administración.

e.18|1-Nº L-572-v.31|1|57

Licitación Pública Nº 8/57

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Elementos telegrafía automática".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de febrero de 1957, a las 17 en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Dirección de Administración.

e.18|1-Nº L-569-v.31|1|57

Licitación Pública Nº 7/57

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales eléctricos" (para Dirección Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de febrero de 1957, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 18 de enero de 1957 — Dirección de Administración.

e.18|1-Nº L-570-v.31|1|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Cilindros para freno a vacío". Expte. M. 57|25. — Apertura: 12|2|57, a las 9,30 horas. — Información en: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

e.28|1-Nº L-759-v.8|2|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará, los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 12|2|57: Púb. 233 - 8 horas: Lonas impermeables. Pliego: $ 20.- — Púb. 234 - 9 horas: Ruedas p|zorras. Pliego: $ 25.- — Priv. 419 - 10 horas: Pernos para aisladores. Pliego: $ 5.- — Priv. 611 - 10,30 horas: Rodillos de acero p|cojinetes zorras. — Priv. 392 - 11 horas: Plombagina.

Apertura 13|2|57: Priv. 612 - 8 horas: Chapas y caballetes de fibrocemento. — Priv. 613 - 8,30 horas: Limas v|clases y medidas. — Priv. 614 - 9 horas: Remaches comunes. — Priv. 615 - 9,30 hs.: Aisladores p|cadena de anclaje. Pliego: $ 5.- — Priv. 616 - 10 horas: Pintura preparada al aceite. — Priv. 617 - 10.30 horas: Bulones de hº c|dos tuercas, ojal y cadena. Pliego: $ 5.- — Priv. 619 - 11 horas: Conservación letreros luminosos Est. Fco. Lze.

Apertura: 26|2|57: Púb. 229 - 8 horas: (importación) Bielas p|locomotoras. — Púb. 99 - 9 horas: Artículos de goma (mangas, anillos, arandelas y elásticos). Pliego: $ 105.-.

Retirar los pliegos Depto. Suministros, Sección Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Capital Federal, de 8 a 11,30 hs.

e.28|1-Nº L-760-v.8|2|57

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 20.881|57, Uniformes de invierno para personal de tránsito. Apertura: 22|2|57, a las 12 horas. — Pliego sin cargo. L. P. Nº 20.882|57. Tricotas para el personal obrero. — Apertura: 21|2|57, a las 12 horas. — Pliego sin cargo. L. P. Nº 20.899|57 Adaptación Estación Matheu para Trolebús. Apertura: 25|2|57, a las 12 horas. — Valor del pliego $ 50.00.

Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital — Salvador de Arco, Div. Biblioteca y Publicaciones, Subjefe (Int.)

e.25|1-Nº L-719-v.31|1|57

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 384: Provisión de: pernos de hierro galvanizado, riendas y accesorios p. ídem (Acc. p. líneas telegráficas). Apert. 10,15 horas del 15|2|57. — Nº 386: Provisión de: Elásticos espirales (Acc. p. vagones). Apert. 10 horas del 18|2|57. — Nº 388: Provisión de: Alambre de cobre end. Apert. 10,15 horas del 18|2|57. — Nº 389: Provisión de: Sillas de hierro fundido p. cambios (Mat. de vía). Apert. 10 horas del 20|2|57. — Nº 390: Provisión de: Tres autoelevadores tipo "Coventry Climax". Apert. 10,30 horas del 15|2|57. — Nº 393: Provisión de: Sillas p. cambios y clips p. durmientes de acero (Mat. de vía). Apert. 10,15 horas del 20|2|57. — Nº 395: Provisión de: Marmitas y bases p. ídem (Mat. de vía). Apert. 10,30 horas del 20|2|57. — Nº 402: Prestación servicio para el transporte de fuel-oil en camiones tanques desde YPF, Plazoleta Brasil y|o Dársena Sud hasta nuestros depósitos en Alianza (Stos. Lugares) FCGSM. Apert. 10 horas del 15|2|57. — —Nº 403: Provisión de: Chapas de hierro galv. (lisas y acanaladas). Apert. 10,30 horas del 18|2|57.

Retirar pliegos de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

e.21|1-Nº L-612-v.1º|2|57

Llámase a Licitación Pública Nº 404 para la provisión de leña algarrobo o similar tipo Ferrocarril (por un año). Apert. 10 horas del 21|2|57.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er piso Capital, de lunes a viernes de 9 a [illegible] horas.

e.25|1-Nº L-[illegible]20-v.7|2|57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 1|57
Licitaciones Públicas

11 feb. 1957 - 11 horas - 390.000 metros de brin - O. C. 58|56 Ax. 46. — 25 febrero 1957 - 10 horas - Mechas para metales - O. C. 7|56 Ax. 42. — 25 feb. 1957 - 11 hs. - Fresas - O.C. 7|56 Ax. 25. — 25 feb. 1957 - 12 hs. - Mechas para metales cono Morse - O.C. 7|56 Ax. 13. — 26 feb. 1957 - 10 hs. - Mechas para metales, cilíndricas - O. C. 7|56 Ax. 12. — 26 feb. 1957 - 11 hs. - Boquillas porta mechas y p|mandril - O. C. 7|56 Ax. 16. — 26 feb. 1957 - 12 hs. - Mechas para centrar y milimétricas - O. C. 7|56 Ax. 11. — 27 feb. 1957 - 10 hs. - Fresas helicoidales, circulares y cilíndricas - O. C. 7|56 Ax. 24. — 11 marzo 1957 - 10 hs. - Corazones de cruzamientos - O. C. 48|56 Ax. 8. — Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.21|1-Nº L-610-v.1º|2|57